



COPIA PARA EL ARCHIVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00136 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDUARDO JAVIER PARRA
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER" (hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS "ANT").

Habiéndose notificado personalmente el auto del 15 de marzo de 2017¹ a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, mediante el cual se le pone en conocimiento la nulidad advertida, se tiene que, vencido el término allí otorgado, ésta no la alegó, por lo tanto el Despacho dispone **declarar saneada la nulidad** planteada, y en consecuencia el proceso continuará su curso, tal como lo preceptúa el artículo 145 del C.P.C.

De otro lado, se reconoce personería a la doctora ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, conforme al poder allegado en debida forma a folio 263, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del C.P.C.

Ejecutoriado el presente auto, regrese de forma inmediata el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folios 260 y 261